

Bucaramanga, 06 de marzo de 2023

Señor:

JUEZ DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA (REPARTO)

Referencia: Acción de tutela

Accionante: Diego Alejandro Zafra Pimiento

Accionada: Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC

DIEGO ALEJANDRO ZAFRA PIMIENTO identificado con la **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 1.095.842.493 DE FLORIDABLANCA**, en ejercicio del artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo previsto en el Decreto 2591 de 1991 y en el Decreto 333 de 2021, interpongo ante su despacho la presente acción de tutela con base en los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO. En el PROCESO DE SELECCIÓN TERRITORIAL 9 MODALIDAD ABIERTO, el cual es adelantado por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, se determinaron las siguientes fechas para realizar el respectivo proceso de inscripción y pago de los derechos de participación – PIN, a saber:

INSCRIPCIONES MODALIDAD ABIERTO: Más de 900 vacantes

Pago por Bancolombia: Del 13 de febrero Al 03 de marzo

Pago por PSE: Del 13 de febrero Al 05 de marzo

¡No olvides inscribirte con tiempo!

“Los interesados pueden consultar los Acuerdos y los Anexos del Proceso de Selección Territorial 9 así como la Oferta Pública de Empleos de Carrera OPEC”.

MÁS INFORMACIÓN EN WWW.CNSC.GOV.CO

IGUALDAD / MÉRITO / OPORTUNIDAD

CNSC COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

SEGUNDO. En el marco del proceso de selección antes referido, intenté realizar, desde el día 03 de marzo de 2023 y mediante el aplicativo SIMO – SISTEMA DE APOYO PARA LA IGUALDAD, EL MÉRITO Y LA OPORTUNIDAD –, la inscripción a la OPEC N.º 186900, la cual se detalla a continuación:

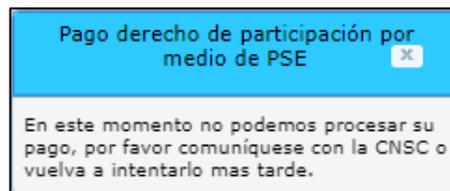
Profesional universitario

nivel: profesional denominación: profesional universitario grado: 1 código: 219 número opec: 186900 asignación salarial: \$3747551 vigencia salarial: 2021

GOBERNACIÓN DE SANTANDER - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO Cierre de inscripciones: 2023-03-05

Total de vacantes del Empleo: 1 Manual de Funciones

TERCERO. Atendiendo al plazo máximo previsto en el PROCESO DE SELECCIÓN TERRITORIAL 9 MODALIDAD ABIERTO para realizar el pago en línea (PSE) de los derechos de participación, esto es, el día 05 de marzo de 2023, intenté en repetidas ocasiones, desde el día 03 de marzo de 2023, realizar la compra y formalizar mi inscripción a la vacante señalada en el hecho anterior, sin embargo, me fue imposible realizar dicho pago y por ende formalizar mi inscripción, pues el aplicativo SIMO arrojaba el siguiente error:



CUARTO. Los días 04 y 05 de marzo de 2023 intenté, en varias oportunidades y a través de diferentes equipos tecnológicos y diversos navegadores, comprar los respectivos derechos de participación y así formalizar mi inscripción en la OPEC N.º 186900; no obstante, pese a la cantidad de intentos realizados el error en el pago se mantuvo. (Adjunto como evidencia el reporte de algunos de los tantos intentos de pagos fallidos que se observan el aplicativo SIMO)

Código único	Referencia de pago	Estado	Proceso de Selección	Empleo	Medio de pago	Fecha pago	Consulta documento
	577647270	Fallo conexion con pagos online PSE	GOBERNACIÓN DE SANTANDER - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO	186900	PSE		🔗
	577634957	Fallo conexion con pagos online PSE	GOBERNACIÓN DE SANTANDER - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO	186900	PSE		🔗
	577132474	Fallo conexion con pagos online PSE	GOBERNACIÓN DE SANTANDER - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO	186900	PSE		🔗
	577132343	Fallo conexion con pagos online PSE	GOBERNACIÓN DE SANTANDER - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO	186900	PSE		🔗
	577031851	Fallo conexion con pagos online PSE	GOBERNACIÓN DE SANTANDER - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO	186900	PSE		🔗
	577031787	Fallo conexion con pagos online PSE	GOBERNACIÓN DE SANTANDER - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO	186900	PSE		🔗
	577031650	Fallo conexion con pagos online PSE	GOBERNACIÓN DE SANTANDER - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO	186900	PSE		🔗
	577031520	Fallo conexion con pagos online PSE	GOBERNACIÓN DE SANTANDER - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO	186900	PSE		🔗
	576893161	Fallo conexion con pagos online PSE	GOBERNACIÓN DE SANTANDER - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO	186900	PSE		🔗
	576893028	Fallo conexion con pagos online PSE	GOBERNACIÓN DE SANTANDER - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO	186900	PSE		🔗

Código único	Referencia de pago	Estado	Proceso de Selección	Empleo	Medio de pago	Fecha pago	Consulta documento
	576673205	Fallo conexion con pagos online PSE	GOBERNACIÓN DE SANTANDER - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO	186900	PSE		🔗
	576673145	Fallo conexion con pagos online PSE	GOBERNACIÓN DE SANTANDER - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO	186900	PSE		🔗
	576666701	Fallo conexion con pagos online PSE	GOBERNACIÓN DE SANTANDER - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO	186900	PSE		🔗
	576666581	Fallo conexion con pagos online PSE	GOBERNACIÓN DE SANTANDER - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO	186900	PSE		🔗
	576666537	Fallo conexion con pagos online PSE	GOBERNACIÓN DE SANTANDER - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO	186900	PSE		🔗
	576666391	Fallo conexion con pagos online PSE	GOBERNACIÓN DE SANTANDER - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO	186900	PSE		🔗
	576666357	Fallo conexion con pagos online PSE	GOBERNACIÓN DE SANTANDER - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO	186900	PSE		🔗
	576666296	Fallo conexion con pagos online PSE	GOBERNACIÓN DE SANTANDER - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO	186900	PSE		🔗
	576466782	Fallo conexion con pagos online PSE	GOBERNACIÓN DE SANTANDER - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO	186900	PSE		🔗
	576466725	Fallo conexion con pagos online PSE	GOBERNACIÓN DE SANTANDER - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO	186900	PSE		🔗

Código único	Referencia de pago	Estado	Proceso de Selección	Empleo	Medio de pago	Fecha pago	Consulta documento
	575955520	Fallo conexion con pagos online PSE	GOBERNACIÓN DE SANTANDER - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO	186900	PSE		🔗
	575955424	Fallo conexion con pagos online PSE	GOBERNACIÓN DE SANTANDER - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO	186900	PSE		🔗
	575955389	Fallo conexion con pagos online PSE	GOBERNACIÓN DE SANTANDER - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO	186900	PSE		🔗
	575955290	Fallo conexion con pagos online PSE	GOBERNACIÓN DE SANTANDER - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO	186900	PSE		🔗
	575889618	Fallo conexion con pagos online PSE	GOBERNACIÓN DE SANTANDER - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO	186900	PSE		🔗
	575886653	Fallo conexion con pagos online PSE	GOBERNACIÓN DE SANTANDER - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO	186900	PSE		🔗
	575720726	Fallo conexion con pagos online PSE	GOBERNACIÓN DE SANTANDER - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO	186900	PSE		🔗
	575720563	Fallo conexion con pagos online PSE	GOBERNACIÓN DE SANTANDER - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO	186900	PSE		🔗
	575475426	Fallo conexion con pagos online PSE	GOBERNACIÓN DE SANTANDER - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO	186900	PSE		🔗
	575475399	Fallo conexion con pagos online PSE	GOBERNACIÓN DE SANTANDER - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO	186900	PSE		🔗

QUINTO: Ante los inconvenientes presentados en el proceso de inscripción y compra de los derechos de participación – PIN, el día 04 de marzo de 2023 le envié un correo electrónico a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC <atencionalciudadano@cns.gov.co>, manifestando en dicha comunicación la situación puesta de presente mediante la presente acción constitucional, comunicación frente a la cual, a la fecha, no he recibido respuesta.

SEXTO: En consecuencia, el periodo de inscripciones en el PROCESO DE SELECCIÓN TERRITORIAL 9 MODALIDAD ABIERTO finalizó el día 05 de marzo de 2023, impidiéndome ser parte del mismo toda vez que no pude realizar el pago de los derechos de participación – PIN y por ende formalizar mi inscripción, lo anterior con ocasión a los errores que presentaba el aplicativo SIMO al momento de intentar efectuar el pago en línea (PSE).

Con base en los hechos anteriormente narrados formulo las siguientes:

PRETENSIONES:

PRIMERA. Se tutelen mis derechos fundamentales al debido proceso administrativo y al acceso en condiciones de igualdad a la carrera administrativa por meritocracia.

SEGUNDA. Ordénesele a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC que, dentro de las 48 horas siguientes a la emisión del respectivo fallo de tutela, me habilite en el aplicativo SIMO la opción de pagos en línea (PSE) y/o en su defecto la opción de pagar mediante recibo bancario los respectivos derechos de participación – PIN a que hay lugar en el marco del PROCESO DE SELECCIÓN TERRITORIAL 9 MODALIDAD ABIERTO, y luego de efectuado el pago, se habilite y se garantice mi inscripción al empleo de dicha convocatoria que ya había preinscrito y escogido, el cual se identifica con la OPEC N.º 186900.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO:

De conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 333 del 2021, toda persona tendrá derecho a ejercer la acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente, la protección inmediata de sus derechos fundamentales cuando estos resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad o particulares.

En relación con la procedencia de la acción de tutela en el desarrollo de concursos de méritos, el H. Consejo de Estado ha precisado lo siguiente:

“(...) tratándose de acciones de tutela en las que se invoque la vulneración de derechos fundamentales al interior de un concurso de méritos en desarrollo, su procedencia es viable a pesar de la existencia de otros medios de defensa judicial, teniendo en cuenta la agilidad con que se desarrollan sus etapas, frente a las cuales el medio principal de protección dispuesto por el ordenamiento jurídico, no garantiza la inmediatez de las medidas que llegaren a necesitarse para conjurar el eventual daño ocasionado a los intereses de quien acude en tutela, si llegare a demostrarse la violación de los derechos reclamado”¹.

Así mismo, la H. Corte Constitucional mediante su jurisprudencia ha reiterado que:

“(...) la acción de tutela es procedente por vía de excepción para cuestionar actos administrativos dictados en desarrollo de un concurso de méritos, y que, más allá de la causal del perjuicio irremediable, cabe examinar la eficacia en concreto del medio existente y de la viabilidad sumaria de las medidas cautelares, teniendo en cuenta, como ya se dijo, la naturaleza de la disputa, los hechos del caso y su impacto respecto de derechos, principios o garantías constitucionales, siendo, prevalente, en este escenario, la protección del mérito como principio fundante del Estado colombiano y del actual modelo democrático, como lo señaló expresamente Sentencia T-059 de 2019”²

Por otra parte, en relación con el derecho al debido proceso administrativo, la H. Corte Constitucional ha indicado que:

¹ Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Segunda – Subsección A – Consejero Ponente: Luis Rafael Vergara Quintero – 31 de agosto del 2010 – Rad. 25000-23-15-000-2010-01441-01

² Sentencia T – 340 del 2020

“El artículo 29 Superior dispone que el debido proceso debe aplicarse a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. En este sentido, esta garantía constituye un control al poder del Estado en las actuaciones que se desarrollen contra los particulares. Así, por ejemplo, la Sentencia T-391 de 1997, señaló que esta garantía involucra la observancia de las formas propias de cada juicio, cuyo alcance en materia administrativa se refiere a seguir lo dispuesto en la ley y en las normas especiales para agotar el respectivo trámite”³.

Teniendo de presente los antecedentes anteriormente mencionados y al no tener un mecanismo ordinario eficaz para proteger los derechos que considero vulnerados – debido proceso administrativo y acceso en condiciones de igualdad a la carrera administrativa por meritocracia –, solicito se tutelen los derechos anteriormente referidos toda vez dichos derechos han sido vulnerados por la entidad accionada ya que me impidió ser parte del PROCESO DE SELECCIÓN TERRITORIAL 9 MODALIDAD ABIERTO, pues no pude realizar el pago de los derechos de participación – PIN y por ende formalizar mi inscripción en la OPEC N.º 186900, lo anterior, debido a los errores que presentaba el aplicativo SIMO al momento de intentar efectuar el pago en línea (PSE).

En ese orden de ideas, se advierte que la entidad accionada debe respetar íntegramente los parámetros fijados en los actos administrativos por medio de los cuales se convocó al PROCESO DE SELECCIÓN TERRITORIAL 9 MODALIDAD ABIERTO, en este caso, las fechas previstas para la inscripción y el pago de los derechos de participación, pues en caso contrario se configuraría una flagrante violación al derecho fundamental al debido proceso de los aspirantes, y en todo caso, el acceso en condiciones de igualdad a la carrera administrativa por meritocracia.

Al respecto, la H. Corte Constitucional mediante Sentencia SU – 446 del 2011 determinó que:

(...) la convocatoria es, entonces, la norma reguladora de todo concurso y obliga tanto a la administración, como a las entidades contratadas para la realización del concurso y a los participantes, y como tal impone las reglas que son obligatorias para todos, entiéndase administración y administrados-concursantes. Por tanto, como en ella se delinear los parámetros que guiarán el proceso, los participantes, en ejercicio de los principios de buena fe y confianza legítima, esperan su estricto cumplimiento. La Corte Constitucional ha considerado, entonces, que el Estado debe respetar y observar todas y cada una de las reglas y condiciones que se imponen en las convocatorias, porque su desconocimiento se convertiría en una trasgresión de principios axiales de nuestro ordenamiento constitucional, entre otros, la transparencia, la publicidad, la imparcialidad, así como el respeto por las legítimas expectativas de los concursantes. En consecuencia, las normas de la convocatoria sirven de autovinculación y autocontrol porque la administración debe “respetarlas y que su actividad, en cuanto a la selección de los aspirantes que califiquen para acceder al empleo o empleos correspondientes, se encuentra previamente regulada.

(...)

Es indiscutible, entonces, que las pautas del concurso son inmodificables y, en consecuencia, a las entidades no le es dado variarlas en ninguna fase del proceso, por cuanto se afectarían principios básicos de nuestra organización, como derechos fundamentales de los asociados en general y de los participantes en particular”.

Por último, no puede pretender ni argumentar la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC que tuvo otras oportunidades para efectuar el pago de los respectivos derechos de participación, pues si en la convocatoria se estableció que el periodo de inscripciones estaría habilitado hasta el día 05 de marzo de 2023 a las 23:59:59 horas, tengo la libertad de elegir el día y hora que considere conveniente para efectuar mi proceso de inscripción, advirtiéndose que es deber de la entidad accionada prever y adoptar las estrategias y medidas que esta estime pertinentes a efectos de permitir, a todos los usuarios y potenciales aspirantes del proceso de selección, ingresar al aplicativo SIMO, realizar el pago de sus derechos de participación y así finalizar los respectivos procesos de inscripción.

³ Sentencia T – 295 del 2018

PRUEBAS:

Solicito se tengan como elementos de prueba:

1. Las imágenes adjuntas en el escrito de la presente acción constitucional.
2. El correo electrónico enviado el día 04 de marzo de 2023 a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, el cual fue referido en el hecho 5° de la presente acción constitucional.

ANEXOS:

1. Los referidos como pruebas
2. Fotocopia de mi cédula de ciudadanía.

JURAMENTO:

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

NOTIFICACIONES:

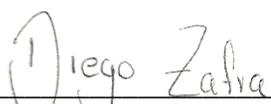
ACCIONANTE:

Diego Alejandro Zafra Pimiento
Celular: 314-447-3939
Correo electrónico: alejo.zafra@hotmail.com
Dirección: Carrera 24 No. 35 – 191
Altos de Cañaveral 6 Torre 3 Apto 503
Floridablanca – Santander

ACCIONADA:

Comisión Nacional del Servicio Civil
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@cns.gov.co
Carrera 16 # 96 – 64, Piso 7
Bogotá D.C (Cundinamarca)

Atentamente,



DIEGO ALEJANDRO ZAFRA PIMIENTO
C.C N.º 1.095.842.493 de Floridablanca

INCONVENIENTE PARA REALIZAR EL PAGO - CONVOCATORIA TERRITORIAL 8

DIEGO ALEJANDRO <alejo.zafra@hotmail.com>

Sáb 4/03/2023 2:33 PM

Para: atencionalciudadano@cncs.gov.co <atencionalciudadano@cncs.gov.co>

Buen día, mi nombre es Diego Alejandro Zafra Pimiento, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.095.842.493 de Floridablanca, desde el día 02 de marzo de 2023 he intentado inscribirme y pagar los derechos de participación de la OPEC que a continuación relaciono, en la Convocatoria Territorial 9.



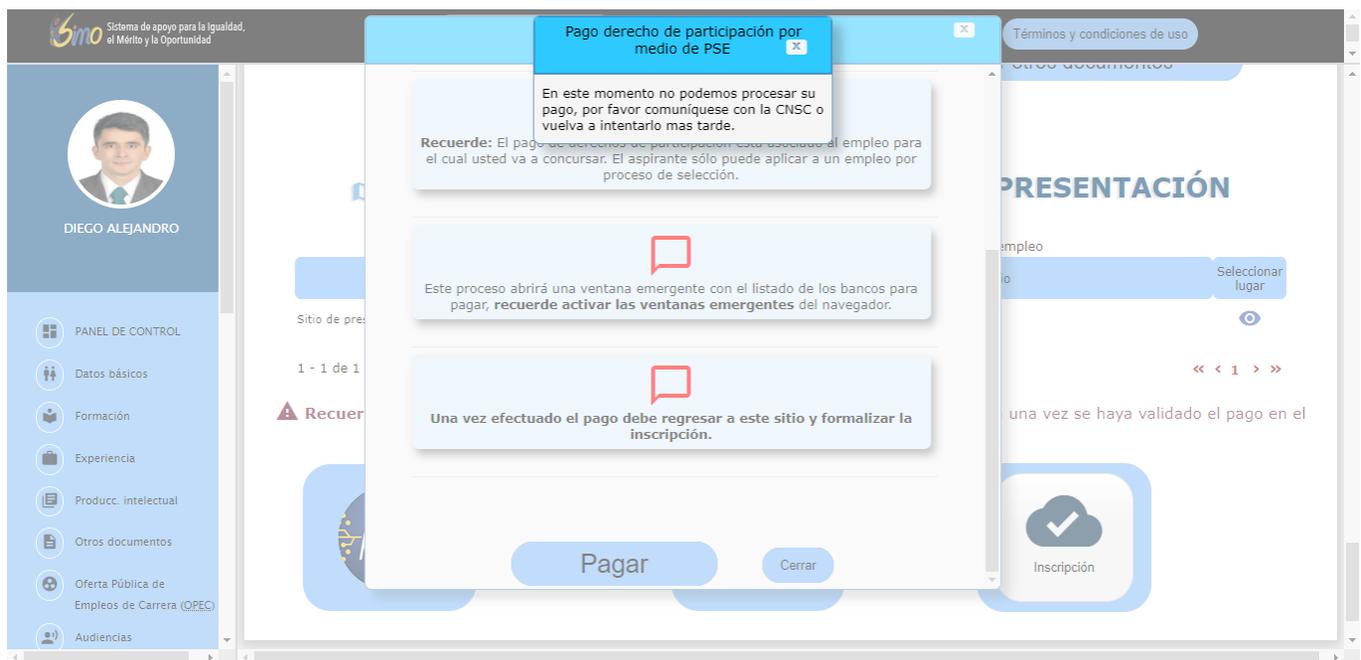
Profesional universitario

nivel: profesional denominación: profesional universitario grado: 1 código: 219 número opec: 186900 asignación salarial: \$3747551 vigencia salarial: 2021

GOBERNACIÓN DE SANTANDER - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO Cierre de inscripciones: 2023-03-05

Total de vacantes del Empleo: 1 [Manual de Funciones](#)

No obstante, al intentar realizar el pago por PSE, la plataforma SIMO arroja un error, imposibilitándome de esta manera realizar el pago y por ende quedar inscrito en la OPEC atrás referida.



Simo Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad

Diego Alejandro

PANEL DE CONTROL

- Datos básicos
- Formación
- Experiencia
- Produc. Intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)
- Audencias

Pago derecho de participación por medio de PSE

En este momento no podemos procesar su pago, por favor comuníquese con la CNCSC o vuelva a intentarlo mas tarde.

Recuerde: El pago de derechos de participación está asociado al empleo para el cual usted va a concursar. El aspirante sólo puede aplicar a un empleo por proceso de selección.

Este proceso abrirá una ventana emergente con el listado de los bancos para pagar, recuerde activar las ventanas emergentes del navegador.

Una vez efectuado el pago debe regresar a este sitio y formalizar la inscripción.

Pagar Cerrar

PRESENTACIÓN

Selección lugar

Inscripción

En ese orden de ideas, ruego se me solucione tal inconveniente para poder efectuar el pago, pues deseo participar en dicha convocatoria y solamente hasta el día 05 de marzo del 2023 hay plazo para realizar el respectivo pago.

Adjunto pantallazo de unos de los tantos intentos para poder realizar el pago de los derechos de participación:

Tabla con el Listado de pagos realizados para participar en los procesos de selección

Código único	Referencia de pago	Estado	Proceso de Selección	Empleo	Medio de pago	Fecha pago	Consulta documento
	575720563	Fallo conexión con pagos online PSE	GOBERNACIÓN DE SANTANDER - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO	186900	PSE		
	575475426	Fallo conexión con pagos online PSE	GOBERNACIÓN DE SANTANDER - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO	186900	PSE		
	575475399	Fallo conexión con pagos online PSE	GOBERNACIÓN DE SANTANDER - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO	186900	PSE		
	575475385	Fallo conexión con pagos online PSE	GOBERNACIÓN DE SANTANDER - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO	186900	PSE		
	575475333	Fallo conexión con pagos online PSE	GOBERNACIÓN DE SANTANDER - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO	186900	PSE		
	575475247	Fallo conexión con pagos online PSE	GOBERNACIÓN DE SANTANDER - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO	186900	PSE		
	575475157	Fallo conexión con pagos online PSE	GOBERNACIÓN DE SANTANDER - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO	186900	PSE		
	575439627	Fallo conexión con pagos online PSE	GOBERNACIÓN DE SANTANDER - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO	186900	PSE		
	575439597	Fallo conexión con pagos online PSE	GOBERNACIÓN DE SANTANDER - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO	186900	PSE		
	575439587	Fallo conexión con pagos online PSE	GOBERNACIÓN DE SANTANDER - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO	186900	PSE		

Sin perjuicio de lo anterior, me permito informar que he intentado comunicarme vía telefónica con la Comisión Nacional del Servicio Civil - Extensión SIMO, pero la línea permanece ocupada.

DIEGO ALEJANDRO ZAFRA PIMIENTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.095.842.493**

ZAFRA PIMIENTO

APELLIDOS
DIEGO ALEJANDRO

NOMBRES

Diego Zafra
FIRMA



INDICE DERECHO

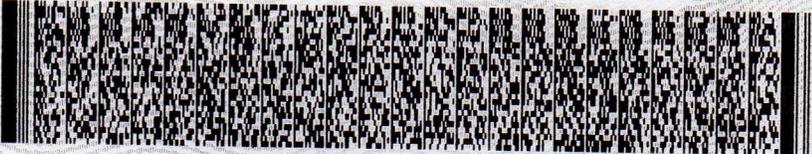
FECHA DE NACIMIENTO **21-OCT-1999**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.87 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

23-OCT-2017 FLORIDABLANCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-2708200-00958320-M-1095842493-20171127 0058586800A 1 48684786
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL